

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS ORGÁNICOS DE CFE GENERACIÓN

JULIO 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

- El 19 de junio de 2023, la Comisión Federal de Electricidad ("CFE") publicó, en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), las Modificaciones a los Estatutos Orgánicos de CFE Generación I, II, IV y VI (los "Estatutos").
- Dichas modificaciones tienen como objetivo adicionar a las Áreas Operativas la figura del Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, estableciendo sus funciones en dichos Estatutos.
- Por otro lado, el 21 de junio de 2023, CFE publicó en el DOF la Modificación al Estatuto Orgánico de CFE Generación V, en el cual se agrupan las funciones conforme a la estructura y organización que conforma CFE Generación V, dentro de las cuales está la adición para expedir copias certificadas de documentos y regular la delegación o suplencia de funciones.



ANTECEDENTES

El pasado 12 de diciembre de 2017, se publicó el Estatuto Orgánico de CFE Generación I y en la sesión 14 ordinaria, del 3 de mayo de 2022, el Consejo de Administración-G1 aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de CFE Generación I. Por su parte, el 22 de diciembre de 2017, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de CFE Generación II.

El 15 de diciembre de 2017, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de CFE Generación IV.

El 22 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de CFE Generación VI. Así como el Estatuto Orgánico de CFE Generación V que fue publicado en esa misma fecha,

mismo que fue adicionado el 5 de noviembre de 2018 y posteriormente modificado el 12 de junio de 2020 y el 16 de enero de 2023.

OBJETO DE CFE GENERACIÓN

El objeto de CFE Generación es generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología que se encuentre dentro del territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a las que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica ("LIE"), excepto la prestación del Suministro Eléctrico.

Al efecto, el artículo 45 de la LIE establece que la comercialización comprende una o más de las siguientes actividades: prestar el Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales, representar a los Generadores Exentos en el

Mercado Eléctrico Mayorista, celebrar los contratos con los Generadores, Comercializadores y Usuarios Calificados Participantes del Mercado y otros que determine la CRE.

ESTRUCTURA DE CFE GENERACIÓN

La estructura de CFE Generación cuenta con Órganos Superiores y Áreas Operativas y Administrativas, esto para la atención de los asuntos que sean de su competencia, que está compuesta de la siguiente manera:

- I. Director General de la Comisión.
- II. Un consejero designado por el Consejo de Administración.
- III. Un consejero designado por el titular de la SENER.
- IV. Un consejero designado por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Consejo de Administración.
- V. Un consejero independiente designado por el Consejo de Administración.

ASPECTOS RELEVANTES

El objeto de los Estatutos es establecer la estructura y organización, así como las facultades de las distintas áreas que integran a la Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, así como a cada uno de sus directivos o personal.

Al efecto, al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados, además de las funciones genéricas, se le otorgan las siguientes:

1. Elaboración de los estudios de necesidades que están relacionados con los bienes y servicios no consolidados, requeridos para su registro en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de CFE Generación.
2. Revisión de la información registrada por las áreas requirentes de CFE Generación en el sistema electrónico previo a que se reporte a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la Comisión.

3. Seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
4. Revisión y elaboración de investigaciones de condiciones de mercado correspondientes a las necesidades de bienes y servicios no consolidados, requeridos por CFE Generación.
5. Revisión de las actualizaciones de condiciones de mercado relativas a las contrataciones de bienes y servicios que corresponda realizar a CFE Generación, a fin de obtener información sobre el comportamiento del mercado.
6. Análisis de la conveniencia de modificar contratos derivados de procedimientos de contratación de CFE Generación cuando se trate de sustitución de bienes, para obtener mejores condiciones.
7. Identificación de los riesgos asociados con los procedimientos de contratación a desarrollarse por el área y subáreas contratantes de CFE Generación.
8. Diseño de estrategias de contratación a partir de las condiciones de mercado y de los posibles riesgos detectados para la obtención de las mejores condiciones en los procedimientos de contratación.
9. Informar a las instancias sobre los resultados generales de los procesos de inteligencia de mercado realizados dentro del ámbito de competencia de CFE Generación.
10. Seleccionar y proponer a la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la CFE los servidores públicos adscritos al Departamento de Inteligencia y Análisis de Mercados y a las áreas requirentes de CFE Generación.
11. Colaborar con la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercados de la CFE en las verificaciones que realice sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es importante mencionar, que este Departamento es el encargado de apoyar a las áreas requirentes de la CFE y de las Empresas Productivas Subsidiarias, así como

al área contratante del Corporativo, aportando información estratégica sobre estudios de mercados, condiciones técnicas y económicas de los procedimientos de contratación; así como de costos de bienes, arrendamientos y servicios que se requieren para una operación productiva, eficiente y competitiva, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para las contrataciones.

Por su parte, en la modificación de los Estatutos de CFE Generación V se adicionan diversas fracciones al artículo 12, el cual establece las funciones del Director General, dentro de las cuales se adicionan las siguientes:

1. Delegar facultades a los titulares de Unidades Administrativas y Operativas.
2. Establecer sistemas de control y adoptar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
3. Nombrar personal de Confianza, por lo que esto no será reservado únicamente para el Consejo.
4. Expedir copias certificadas de expedientes y documentos que se encuentren a cargo de las Unidades Administrativas y Operativas.
5. Proporcionar la información y documentación solicitada por las autoridades competente a las Unidades, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
6. Designar a los representantes ya sean temporales o permanentes de CFE Generación V que participarán en los Comités de Coordinación con los Productores Externos de Energía.

Por otro lado, será la Subgerencia de Supervisión Técnica la encargada de coordinar la elaboración y ejecución del programa de las reuniones de Comité relacionada con la operación de las Centrales Externas Legadas, así como la supervisión y ejecución de las auditorías a dichos programas.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al siguiente hábil de su publicación en el DOF.



Juan Carlos Machorro

Socio
Ciudad de México
+52 55 5279 5463
jmachorro@s-s.mx



Norma Álvarez

Asociada
Ciudad de México
+52 55 5279 5415
norma.alvarez@s-s.mx



Pablo Ortiz Mena

Asociado
Ciudad de México
+52 55 5279 5499
pablo.ortizmena@s-s.mx

Liga de publicación:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692560&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692562&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692561&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692563&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692914&fecha=21/06/2023#gsc.tab=0